

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE ÁFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Correpostales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto jubilando, á su instancia, á D. Manuel Cojo Varela, Gobernador civil cesante.

## Ministerio de Marina:

Real orden disponiendo que los Consejos de disciplina que marca el Reglamento de la Escuela Naval procedan con todo rigor á fin de evitar los abusos que origina la práctica de la costumbre vulgarmente conocida por novatadas.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo una subvención á D. Manuel Justo y Sánchez Blanco, para que amplíe sus estudios en el ex-

tranjero relativos á instalaciones industriales y organización de la enseñanza de Artes é Industrias.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolviendo un expediente de condonación de multas impuestas por el Gobernador civil de Zaragoza á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Zaragoza á Alsasua.

## Administración central:

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Vacantes de Registros.

*Dirección general del Tesoro público.*—Premios mayores del sorteo de la Lotería nacional verificado ayer, y Prospecto para el que ha de celebrarse el día 20.

## Administración provincial:

*Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.*—Vacantes de alumnos en la Escuela de Condestables.

## Administración de justicia:

Edictos judiciales.

## Anuncios oficiales:

**Balances** de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: Sociedad anónima «Tubos Forjados, de Bilbao» (Octubre de 1903).

## PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En atención á lo solicitado por D. Manuel Cojo Varela, Gobernador civil cesante; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Clases pasivas, y con arreglo á lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos de 1835 y 1892;

Vengo en declarar jubulado, por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Raimundo F. Villaverde.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La repetición de los malos tratos que de sus compañeros ha recibido el Aspirante D. Ángel Figueroa, constituyen un acto censurable, que precisa corregir con toda energía, desterrando de una vez y para siempre, y por el mismo prestigio de la Escuela Naval, la inveterada costumbre conocida vulgarmente por novatadas; á cuyo fin;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Consejos de disciplina que marca el art. 162 del Reglamento de la Escuela Naval para la imposición de las penas graves, procedan con todo rigor, aplicando la más severa de todas ellas, ó sea la expulsión de la Escuela, á los que puedan resultar autores de abusos con sus compañeros, motivados por la creencia de que la mayor antigüedad de Aspirante puede dar superioridad ó autoridad sobre los de nuevo ingreso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1903.

COBIÁN

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, y en los términos y condiciones que previene el Real decreto de 8 de Mayo del corriente año;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conceder á don Manuel Justo y Sánchez Blanco, Profesor numerario de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, la subvención de 2.250 pesetas, ó sean 250 por cada uno de los meses de Enero á Septiembre inclusive del año académico de 1903-1904, para ampliar sus estudios con relación á las instalaciones industriales y organización de la enseñanza de Artes é Industrias en París, Frankfurt, Zurich y Ginebra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de cinco multas de 750 pesetas cada una, que suman en total 3.750, impuestas por el Gobernador civil de Zaragoza á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Zaragoza á Alsasua, con motivo de los cinco retrasos que tuvo el tren correo de Navarra durante la primera decena de 1900, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 15 de Julio último, se remite á informe de este Consejo el expediente de condonación de varias multas, importantes en junto 3.750 pesetas, impuestas por el Gobernador civil de Zaragoza á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, con motivo de los retrasos sufridos por el tren correo procedente de Navarra, núm. 211, en los días 1, 2, 6, 8 y 10 de Noviembre de 1900.

Resulta que dicho tren llegó á Zaragoza con retraso de 43 minutos el día 1.º de Noviembre de 1900; de 42, el día 2; de 52, el día 6; de 27, el día 8, y de 81, el día 10 del propio mes y año; por cuyo motivo el Goberna-

dor de Zaragoza, en providencia de 28 de Diciembre siguiente, de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero de la segunda División de ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, impuso á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte una multa de 750 pesetas por cada uno de los cinco referidos retrasos, que ascienden en junto á la suma de 3.750 pesetas.

La Compañía solicita la condonación, alegando, en síntesis, que los retrasos fueron debidos á que el tren de que se trata está obligado á esperar en Alsasua y Castejón la combinación de otros trenes.

El Negociado de ese Ministerio informa en el sentido de que sea condonada la multa de 750 pesetas correspondiente al retraso del día 8, y que no lo sean las cuatro restantes.

Y el Consejo de Obras públicas dice: 1.º Que se condone la multa de 750 pesetas por el retraso del día 8 de Noviembre de 1900. 2.º Que pudieran también condonarse, con el carácter de gracia, las motivadas por los retrasos de los días 1, 2 y 6. Y 3.º Que no procede condonar la del retraso del día 10.

Visto el expediente y los arts. 12 de la Ley y 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles:

Considerando, respecto al retraso del día 8 de Noviembre, que es inferior á la tolerancia reglamentaria, puesto que consistió en 27 minutos, y son 30 los que corresponden al recorrido 233 kilómetros que existen entre Alsasua y Zaragoza:

Considerando, en cuanto á los retrasos de los días 1 y 2 de Noviembre, que, deducidos los 30 minutos de tolerancia reglamentaria, sólo excedieron á ésta en 13 minutos y 12 respectivamente, y que atendida esta circunstancia y la escasa importancia de las faltas, la multa de 750 pesetas por cada una de ellas es excesiva y debe reducirse á 250:

Considerando, acerca de los retrasos de los días 6 y 10 de Noviembre, que los 52 y 81 minutos en que consistieron, exceden respectivamente en 22 y 51 minutos á la tolerancia reglamentaria, y que no son de estimar las razones que la Compañía alega en su defensa;

El Consejo opina que procede:

1.º Condonar la multa correspondiente al retraso del día 8 de Noviembre.

2.º Reducir, por equidad, á 250 pesetas cada una de las multas correspondientes á los dos retrasos de los días 1 y 2 del mismo mes.

Y 3.º Que no hay méritos para condonar ni rebajar las correspondientes á los retrasos de los días 6 y 10, debiendo confirmarse en esta parte la providencia del Gobernador.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1903.

GASSET

Str. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Por el presente se requiere á los herederos de D. Manuel Pérez Sánchez, vecino de Madrid, para que en el término de treinta días se personen en forma, si vieren convenirles, ante este Tribunal, en el pleito promovido por sus causahabientes contra un acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 20 de Mayo de 1901; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—El Secretario de la Sala, Ldo. Francisco Cabello.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Camacho Breña, natural de Santa Cristina de Marcella (Coruña), de cincuenta y tres años de edad, casado, sirviente; dejando como bienes relictos un recibo de 300 pesos y varias ropas y efectos.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

El Cónsul de España en Cette participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mariano Gil Pastor, de sesenta y siete años de edad, natural de Villajoyosa, piloto de la goleta *Eugenia*.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

El Cónsul general de España en la Habana participa á este Ministerio que el súbdito español José María López Pérez, marinero de la dotación del vapor mercante *Ramón de Larrinaga*, ha desaparecido en su viaje de Liverpool á la Habana.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Freire Barcón, natural de Ortigueira (Coruña), de treinta y cuatro años de edad, casado, dejando como bienes relictos varias ropas y efectos.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

El Cónsul de España en Puerto Rico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Salvador Andinach y Gordi, natural de San Martín de Teyá (Barcelona), sin dejar herederos conocidos para los bienes que deja.

Madrid 9 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (Q. D. G.) por Decreto fecha 3 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Astorga, vacante por defunción de D. Mariano Ciudad Olmos, preconizado Obispo de aquella Diócesis, á D. Julián Miranda Bistuer, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Segovia.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 7 de Noviembre de 1903.

#### Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento para los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, este Tribunal ha acordado que comiencen dichos ejercicios el día 1.º de Diciembre próximo, y que se verifiquen en la Universidad Central á las cuatro de la tarde, procediéndose en ese día al sorteo de los opositores, los cuales serán llamados en los días sucesivos para verificar cada ejercicio por el orden que haya designado la suerte. Si convocado un opositor para practicar cualquier ejercicio dejare de presentarse á la hora fijada, pasará su turno al que tuviese el número siguiente inmediato y volverá á ser numerado con el que le corresponda después del que tuviese el más alto. Si convocado por segunda vez no compareciese, se le tendrá por desistido de la oposición.

*Lista de los solicitantes que han sido declarados aptos para tomar parte en los ejercicios de oposición á las expresadas plazas; advirtiéndose que, los comprendidos entre los números 89 al 109, ambos inclusive, deberán completar su documentación antes del día señalado para comenzarlos, y, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus instancias y serán excluidos del sorteo.*

- 1 D. Florencio Morales Rubio.
- 2 Emilio García Ruiz.
- 3 José María Aparisi y Rodríguez.
- 4 Manuel Gómez Acebo.
- 5 Raimundo Fisac y Lozano.
- 6 José del Castillo Martínez.
- 7 Gabriel de la Escosura y Vallarín.

- 8 D. José Mendoza Ruiz.
- 9 Mariano Jimeno Ballou.
- 10 Francisco García Zapata.
- 11 José López Palod.
- 12 Carlos Aura Navarro.
- 13 Guillermo García Ramos y García.
- 14 Juan Delgado Centeno.
- 15 Ignacio Soldevilla Palau.
- 16 Pascual Domenech y Marín.
- 17 Faustino Fernández García.
- 18 Fabriciano Romanillos Aldeamil.
- 19 José González Román y González.
- 20 Carlos Barbeito Martínez.
- 21 Joaquín Rovira Carrero.
- 22 Lorenzo Gallardo González.
- 23 Mariano Limies Villarejo.
- 24 Francisco Roa y de la Vega.
- 25 Antonio Fernández de Mata.
- 26 Víctor Redentor Manrique.
- 27 Crisanto Montero Pradas.
- 28 Jesús Salamanqués Alonso.
- 29 Antonio López Miró.
- 30 José María Navarro de Palencia.
- 31 Francisco Cabañas Botín.
- 32 José González López.
- 33 Santiago Senavega Novillo.
- 34 Rafael Rey González.
- 35 Severo Moreno Somoza.
- 36 Gregorio de Pereda Ugarte.
- 37 Gabriel Mañusco Padierna.
- 38 Rafael Muñoz Ortega.
- 39 Cándido Cerdeiro Fernández.
- 40 Jose de Seijas Azofra.
- 41 Eduardo Bellver González.
- 42 José María Gómez Yel.
- 43 Jerónimo Jacinto Carvajal.
- 44 Manuel Orueta y Arriero.
- 45 Ricardo Alonso López.
- 46 Enrique González de Heredia.
- 47 José Chulia Ferrándiz.
- 48 Joaquín Navarro Carbonell.
- 49 Juan B. de Terrazas Azpeitia.
- 50 José María Paniagua y Santos.
- 51 Cirilo Palomo Montalvo.
- 52 Enrique García Herreros.
- 53 Antonio Bañada y Barros.
- 54 Juan Neto y Galán.
- 55 Atanasio Mora Cazorla.
- 56 José Pascual del Povil y Ametller.
- 57 Francisco de Paula Caplin Fandiño.
- 58 José Gómez Sánchez.
- 59 Juan Hidalgo Merello.
- 60 Félix Jimeno Ballou.
- 61 Manuel Cauvet Puyol.
- 62 Joaquín Souto Cuero.
- 63 Antonio María Poveda Sánchez.
- 64 Manuel Llanos y Chinchón.
- 65 Joaquín Muñoz y Oneca.
- 66 Francisco Díaz de Rueda.
- 67 Julio Díaz Camps.
- 68 Joaquín Melgarejo Escario.
- 69 Pedro Sangro y Ros de Olano.
- 70 Fermín Castaño González.
- 71 Eduardo Canencia Gómez.
- 72 José Toral y Sagristá.
- 73 Francisco Javier Veja de la Huerta.
- 74 Pablo Casas Ruiz.
- 75 Maximiano Ramírez Morales.
- 76 Antonio Dubois García.
- 77 Alfonso Aguirre Cárcer.
- 78 Antonio Martínez Pajares.
- 79 Jesús Sancho-Tello Latorre.
- 80 Casiano Cepeda Gallego.
- 81 Angel Antón y Rico.
- 82 Julio Serrano y del Campo.
- 83 Cecilio González Acevedo.
- 84 Luis Tolache y Orozco.
- 85 Jesús Corujo y Valvidares.
- 86 Benjamín María Herrero López.
- 87 José Alvarez Suárez.
- 88 Benigno Suárez Fernández.
- 89 Carlos Cortezo Collantes.
- 90 José Guimón Eguiguren.
- 91 Liborio López y Gómez.
- 92 Hipólito Murillo Alvarez.
- 93 Manuel Guijarro y Merás.
- 94 Miguel Figueras López.
- 95 Mariano García Cambra.
- 96 José María Cuartero.
- 97 Antonio Carrera Gómez.
- 98 Miguel Agustini Príncipe y Macarrón.
- 99 Luis Aguirre y Michelena.
- 100 José Gastalvet y Gimeno.
- 101 Antonio Guillén Cozar.
- 102 Manuel Escasa y Marcaide.
- 103 Juan M. Estrada y Aceval.
- 104 Angel Ruiz y Obregón.
- 105 Emeterio José Noguera.
- 106 Juan González Río.
- 107 Cecilio Herrera y Ortaño.
- 108 José Rúa Méndez.
- 109 José Ruiz-Conejo y Ruiz-Conejo.

Madrid 9 de Noviembre de 1903.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Gabino Martínez Alonso.

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Manacor, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Palma, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Avilés, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Lucena (Castellón), de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Ledesma, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alfaro, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Viana del Bollo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Mur-os, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Medinaceli, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 16 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with 3 columns: PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES, and NÚMEROS. Lists prize amounts and locations like Sevilla, Badajoz, Madrid, Santander, etc.

Madrid 10 de Noviembre de 1903.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca de las Heras, del Colegio de la Paz, única interesada que consta en este Centro con derecho a obtener premio.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por Decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 10 de Noviembre de 1903.—J. R. de Oya.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Noviembre de 1903.

Ha de constar de 31.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas, distribuyéndose 1.085.000 pesetas en 1.550 premios de la manera siguiente:

Table with 3 columns: Premios, Pesetas, and NÚMEROS. Lists prize amounts and quantities like 1 de 140.000, 1 de 70.000, etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 26 de Mayo de 1903. — El Director general, J. R. de Oya.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Valencia.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1903 y Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudantes sin retribución con destino a la Escuela Superior de Comercio de Valencia.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años de edad. Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán a la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también en los concursos de Ayudantes los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo a las notas que tengan en su hoja de estudios: a cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida a la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirijan sus solicitudes documentadas a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Valencia 6 de Noviembre de 1903.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores. P—473

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

ANUNCIO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 23 del próximo pasado, se publica la convocatoria para cubrir quince plazas de alumnos de la Escuela de Condestables, de las cuales se reservarán seis a los artilleros de mar que hayan sido declarados aptos para ello, y las nueve restantes, tres por departamento, a los individuos siguientes, que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de dicha Escuela, podrán optar a ellas:

1.º Los artilleros de mar de primera y segunda clase, cabos de mar, marineros y soldados y cabos de Infantería de Marina y sus asimilados, hasta la edad de veintitrés años; y

2.º Los paisanos de dieciséis a veinte años, ó de quince a veintinueve, si fueren hijos de militares.

Las edades expresadas deberán contarse cumplidas el día 1.º de Enero próximo, que será la fecha de ingreso.

Las instancias deberán dirigirse a los Capitanes Generales de los departamentos en cuya comprensión de mando residan los aspirantes, antes del 25 del actual, acompañadas de los documentos siguientes, expresándose, además, en ellas las señas del interesado.

Acta del nacimiento y certificado de la Autoridad local del pueblo de residencia del aspirante, en que se haga constar su buena conducta, sin tener impedimento que lo inhabilite para ejercer cargos públicos, si el aspirante es paisano.

Los mismos documentos y una copia del último Real despacho ó nombramiento de su padre, si el aspirante es hijo de militar.

Copia certificada por el Jefe que corresponda de la hoja de servicios, libreta ó documento que haga sus veces, debidamente conceptuada, si el aspirante es militar.

A los individuos que reúnan las condiciones reglamentarias se les avisará oportunamente para su presentación en esta Jefatura de Estado Mayor el día 27 del corriente, en cuyo día serán reconocidos por los Médicos de la Armada que se designen, con arreglo al cuadro de exenciones que rige en la Marina, y tallados seguidamente, debiendo marcar una estatura que no sea inferior a 1,560 metros los que no pasen de dieciocho años, 1,600 ídem los que excedan de esa edad, para ser admitidos.

A los que llenen esta condición y sean declarados útiles se les ordenará el sitio, día y hora en que deberán presentarse para ser examinados.

El aspirante que por su edad se encuentre ya sujeto a la responsabilidad del servicio del Ejército, debe acompañar el competente permiso de su Jefe respectivo, sin cuyo documento no se admitirá la solicitud.

San Fernando 5 de Noviembre de 1903.—El Jefe de Estado Mayor, P. O., Evaristo de Matos. P—469

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

Ignorándose el paradero de D. Leopoldo Ortega García, Oficial de tercera clase que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se le cita y emplaza por el presente para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta oficina, por sí ó por medio de

persona que le represente, a recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo judicial que se instruye contra D. José Sandoval y Alonso, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Fuentesauco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, según dispone el art. 125 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, de 28 de Noviembre de 1883.

Zamora 7 de Noviembre de 1903.—Manuel Linares Ruiz. P—478

Administración especial de rentas arrendadas de la provincia de Cádiz.

Ignorándose el domicilio y vecindad de Juan Llanos Delgado, arrendatario de los consumos de San Roque, a quien se le instruye expediente por defraudación a la renta del Timbre del Estado, por la presente se le notifica que esta Administración especial ha acordado quede el mismo de manifiesto por el término de cinco días en esta oficina, a fin de que el interesado pueda, durante dicho plazo, examinarlo y exponer lo que a su derecho convenga.

Cádiz 6 de Noviembre de 1903.—El Administrador especial de rentas arrendadas, José Mata. P—442

Agencia ejecutiva de contribuciones de Totana.

D. José Martínez Cornella, Agente recaudador de contribuciones en la zona 12.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia instruye contra D. Lorenzo Sánchez Navarro, deudor a la Hacienda pública por el quinto plazo de bienes de propios, he acordado (por ser dicho deudor de paradero desconocido) requerirle para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, efectúe el ingreso del expresado débito, que suma dos mil pesetas, más las dietas y costas que, con arreglo a Instrucción correspondiente, advirtiéndole que de no verificarlo se venderá la finca en quiebra en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se notifica al expresado deudor en cumplimiento a lo prevenido en el art. 8.º de la Ley de 13 de Junio de 1878. Totana 17 de Octubre de 1903.—José Martínez. P—472

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.

D. Fabio Trillas Felip, Auxiliar de Recaudador de la primera zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos a la contribución territorial, contra D. Antonio Monensi Pamies, se procedió al embargo de la finca siguiente: «Una pieza de tierra en la partida Más de Pairán, sembradura y yerbo de extensión 40 jornales 88 céntimos: linda al Norte, Pablo Llori; S. y E., Juan Ollet y Magrané, y O., Antonio Pamies Monensi, habiéndose dictado la providencia que copiada dice así:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubierto que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre, en el local de las Casas Consistoriales, y hora de las once de su mañana.—Deudor, F. Antonio Monensi Pamies.—Rojals 30 de Octubre de 1903.—El Auxiliar, José María Tomás.»

De la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, resulta que la finca embargada al citado deudor está hipotecada a favor de D.ª Angela Monensi Bergadá por la cantidad de 800 pesetas y de los consortes Miguel Aragonés Gas y Rosa Mateu Badia por la de 500 pesetas, ínteres proporcionales a dicha suma, y dos terceras partes de la cantidad fijada, por costas y perjuicios.

Y siendo los citados acreedores hipotecarios de ignorado domicilio y para dero, se les avisa por medio del presente, por si quieren evitar los perjuicios que les pudieran haber.

Dado en Rojals a 30 de Octubre de 1903.—Fabio Trillas. P—467

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

SEGOVIA

D. Joaquín María Gabancho y López, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en auto dictado en 15 de Abril del corriente año por este Tribunal en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital por hurto, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pedro García Hernández, hijo de Máximo é Hipólita, de veinticinco años, natural de Mérida, partido judicial y provincia de Badajoz, y vecino de Cáceres, calle de los Escanos, núm. 23, soltero, jornalero, lee y escribe, para que dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Cáceres, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, habiéndose decretado por dicho Tribunal la prisión provisional del Pedro García Hernández.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades, y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Tribunal.

Dada en Segovia a 6 de Noviembre de 1903.—Joaquín María Gabancho.—Tomás Valls. JO—3325







cito, llamo y emplazo al referido Enrique González, á fin de que en el término de veinte días se presente en esta Comandancia de Marina; encargando á las Autoridades de todas clases, que cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de la Armada de Antonio González Morenati perjudica.

Cádiz 6 de Noviembre de 1903.—El Juez instructor, Enrique Monis.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Luis Pérez. JM—117

CARTAGENA

D. Manuel Pérez y Andújar, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa núm. 3 del año 1903, contra el marinero de segunda clase José Molina Gutiérrez, por el delito de hurto de 50 pesetas al de igual clase José Hornas Sánchez.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, con objeto de prestar una declaración, el individuo José Alé Ramírez, cuyas señas personales se ignoran, natural de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, y de profesión cómico; apercibiéndole que, de no verificarlo, le correrá el perjuicio que la Ley previene.

Arsenal de Cartagena 3 de Noviembre de 1903.—Manuel Pérez. JM—123

D. Rafael de la Guardia y de la Vega, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del crucero Lepanto, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda de esta dotación Francisco Arnó Madriles, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido marinero, hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba por salir, estatura regular, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del referido marinero, procedan á su detención, ordenando sea conducido á este Juzgado con custodia y á mi disposición.

A bordo del crucero Lepanto en Cartagena á 31 de Octubre de 1903.—El Juez instructor, Rafael de la Guardia. JM—120

D. José Riera y Alemañy, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del crucero Lepanto, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de la misma dotación Rosendo Alcoborro Jara por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido marinero, hijo de Juan y Francisca, natural de Vera de Ebro, provincia de Tarragona, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos azules, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido á este Juzgado, con custodia y á mi disposición.

A bordo del crucero Lepanto, en Cartagena, á 2 de Noviembre de 1903.—El Juez instructor, José Riera Alemañy. JM—124

ANUNCIOS OFICIALES

Balance de la Sociedad Anónima «Tubos Forjados», de Bilbao, en 31 de Octubre de 1903.

Table with columns for Activos (Acciones en cartera, Depósitos necesarios, etc.) and Pasivos (Capital, Depositantes, Fondo de reserva, etc.), with a total balance of 2.824.874,94 pesetas.

El Contador, Eugenio Aulestia.—El Gerente, Mariano Adaro.—V.º B.º—El Presidente, Luis de Landecho. 1012—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1903.

Meteorological table for Madrid, Nov 10, 1903. Columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary meteorological data for Madrid, Nov 10, 1903. Includes: Temperatura máxima del aire, Oscilación barométrica, Velocidad del viento, etc.

Datos meteorológicos del día 10 de Noviembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large meteorological table showing data for various Spanish and foreign locations (Paris, Valencia, Sevilla, etc.) including barometric pressure, wind direction, temperature, and sky conditions.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1903, comparada con la del día anterior

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 9, Día 10). Rows include Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades, Acciones del Banco de España, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Summary table of transactions in pesetas, listing items like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 5.000 á 33,75, 75.000 á 33,65 y 75.000 á 33,70. Londres, á la vista, libra esterlina, 4.000 á 33,63 y 2.000 á 33,65.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

AHLEMAYER.—COMPAÑIA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schucker y C.ª, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construídos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

ASTILLEROS DEL NERVIÓN.—BILBAO.—SESTAO.—Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.—Reparación de cascos, máquinas y calderas.—Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.—Machina de 100 toneladas.—Construcción de máquinas y calderas de vapor.—Especialidad en máquinas marinas.—Material para minas.—Tranvías aéreos.—Aparatos de enganche con privilegio, para cualquier pendiente.—Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.—Instalación de lavaderos.—Construcciones metálicas, como puentes, armaduras, etc.—Fundición de piezas hasta 20 toneladas.—Presupuestos gratis.

BANCO DE ANDALUCÍA.—SEVILLA.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

BANCO DE CARTAGENA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

BANCO DE SANTANDER.—SANTANDER.—FUNDADO en 1857.—Descuentos, préstamos, comisiones y toda clase de operaciones bancarias.

BANCO DE VALENCIA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Giros, comisiones, préstamos, cuentas corrientes y de crédito, descuentos, compra y venta de valores, etc.

BANCO DE VIZCAYA.—BILBAO.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores, giros sobre España y el extranjero, cartas de crédito, cuentas corrientes, depósitos, toda clase de operaciones de Banca.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, á peseta cada ejemplar.

COMPAÑIA GIJONESA DE MADERAS.—C. BERTRÁN (S. en C.).—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y molurar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas á fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

COMPAÑIA IBÉRICA DE ELECTRICIDAD.—THOMSON-Houston.—Domicilio social: Bilbao.—Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid.—Teléfono 1.487, donde debe dirigirse la correspondencia.—Tranvías y ferrocarriles eléctricos. Transporte de fuerza.—Alumbrado.—Aplicaciones especiales á las minas.—Dinamos.—Electro-motores.—Electro-ventiladores.—Lámparas de arco de larga duración en vaso cerrado. Corriente continua.—Corriente alternativa monofásica y polifásica.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES. SUCESORES de Mira.—Alfonso X, 1 al 5, y Paseo del Cisne, 11.—Madrid.

GRAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE MARCA «EL Hórreo» de los hijos de Pablo Pérez.—Colunga (Asturias).

LA ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

LA SOCIEDAD UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS.—Arrendataria de la fabricación y venta exclusiva de pólvoras y materias explosivas, ofrece al público las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas «Flobert» para salón y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo.—Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.—Por telégrafo: Explosivos.—Madrid. Nota.—Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de Explosivos.

LUIS ALBERNI.—CASA FUNDADA EN 1865.—MANRESA.—Telegramas: Alberni.—Blanqueo y fábrica de cabos de algodón peinados en blanco y color para limpieza de máquinas.—Aceites minerales y valvulinas para engrase de maquinaria.—Compra y venta de maquinaria y toda clase de desperdicios de fábricas, algodón y lana.—Comisiones y consignaciones del país y extranjero.

MADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechas superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RECAZA vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR.—Unicos propietarios de las patentes del acumulador «Tudor» para España, Portugal y Ultramar.—Oficinas: Madrid, Carrera de San Jerónimo, núms. 7 y 9.—Fábrica: Zaragoza, camino de Cuéllar, núm. 103, «La Pílar».—Miembro del Consejo de Administración: D. Enrique Tudor, inventor del conocido y renombrado acumulador Tudor.—Fábricas asociadas: París, Lille, Berlín, Hagen (Vesfalia), Zurich (Zuiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester Chicago, Philadelphia.—Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electrolítico y sin pasta, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida á las placas

por medio de procedimientos mecánicos.—Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.—Acumuladores con descarga rápida.—Acumuladores reguladores para tranvías eléctricos.—Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.—Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.—Pidanse presupuestos á la Oficina Central.—Aviso: Se advierte que esta Sociedad es la única autorizada por el Sr. Tudor para la fabricación y venta de los acumuladores «Tudor» en toda España.

TALLERES MECÁNICOS.—VICTORIANO ALVARGONZÁLEZ.—Gijón (Asturias).—Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.—Gasógenos Riché.—Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 á 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.—Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas. Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior á todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.—Motores de gas. Reparación y construcción de máquinas.—Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas. Aparatos para evaporar, cocer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.—Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro.—Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, taladas á la fresa.—Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas.—Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.—Construcción de piezas y aparatos con arreglo á planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., etc., de gran resistencia.—Postes metálicos, patente L. Griveaud, de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.—Construcción de toda clase de material para la agricultura.—Pidanse presupuestos y referencias.

TALLERES Y FUNDICIONES DE PUERTOLLANO, Provincia de Ciudad Real.—Material de minas.—Instalaciones completas para la explotación de Minas y el tratamiento de minerales.—Tornos de extracción movidos por malacate vapor ó electricidad.—Castilletes.—Jaulas con ó sin para caídas. Cubas de desagüe.—Cables de minas.—Acero para barrenas, picos, palas, etc.—Vagonetas para transportes de minerales, carbonos, tierras, remolachas, etc.—Vías portátiles.—Placas giratorias.—Ejes montados.—Quebrantadoras.—Molinos de trituración.—Tromeles.—Cribas.—Transmisiones completas, poleas, engranajes, columnas, soportes.

TRACCIÓN ELÉCTRICA.—MAQUINARIA, FRENOS DE Aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chafalán á la de Marina).

UBACH HERMANOS Y CAMPDRA, INGENIEROS.—Sociedad en comandita.—Calle de Cortes, núm. 214, Barcelona.—Teléfono núm. 1.701.—Dirección telefónica y telegráfica: Dinámica.—Construcción de Centrales para alumbrado y fuerza motriz.—Líneas y Redes de distribución.—Tracción eléctrica.—Dinamos y electromotores de todas potencias para corrientes continuas y alternativas mono y polifásicas, construídas por la Sociedad anónima de Electricidad, antes Lahmeyer y Compañía, de Francfort.—Gran premio de honor, Exposición de París, 1900.—Gran medalla de oro del Estado.—Gran medalla de oro de la Exposición.—Düsseldorf, 1902.—Motores de gas y petróleo y Gasógenos sistema Niel premiados con varias medallas de oro, plata y bronce en la Exposición de París de 1900.—Máquinas de vapor.—Turbinas extranjeras de gran rendimiento y del país.—Acumuladores fijos y especiales para tracción.—Alambres de cobre fabricados por los Etablissements Mouchel.—Gran premio de honor, Exposición de París de 1900.—Aparatos para calefacción, ventiladores, accesorios y pequeño material para instalaciones interiores.—Asensores eléctricos sistema Edoux y Compañía, de París, automóviles, telefonía y demás aplicaciones de la electricidad.—Laboratorio industrial de ensayos eléctricos.—Proyectos y presupuestos.

UNIÓN HULLERA Y METALÚRGICA DE ASTURIAS.—Minas de Mosquitera, Sama, La Justa, María Luisa y Santa Bárbara.—Explotación y exportación de toda clase de carbonos minerales.—Correspondencia al Director de la Sociedad.—Gijón.

SANTOS DEL DIA

Santos Simón, Menas y Bartolomé.

ESPECTACULOS

- ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 3/4.—Mariucha. PRINCESA.—A las 8 1/2.—La castellana. LÍRICO.—A las 8 3/4.—Raimundo Lulio. LARA.—(Moda).—A las 8 1/2.—Ciencias exactas.—Buen viaje.—El automóvil.—Segundo acto de la misma. APOLO.—A las 8 1/2.—El terrible Pérez.—El barquillero.—Los borrachos.—Las mujeres. ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—La alegría de la huerta.—Los de Cuba.—Venus-Salón.—El dúo de La Africana. NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Rocamboles. MODERNO.—A las 8 1/2.—Marquilla (hijo).—La trapeara.—Los granujas.—La camarona.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garoia. CAMPOMARTE, 6.—Teléfono 84.